



Reglamento de Competición
(Versión 06)

Fecha de entrada en vigencia: enero 2022

PREÁMBULO

Aunque la disciplina más conocida es el baile de salón, el **baile deportivo** es mucho más exigente y el nivel técnico que requiere es enorme. El baile deportivo existe como tal casi desde el principio de los años 20 y hoy en día se practica en todo el mundo.

Mientras que los bailes de salón son más relajados, más de “ocio”, los bailes deportivos son eso, un deporte. Fue en los **Juegos Olímpicos** de Sidney 2000, donde se presentó una pequeña demostración de este tipo de bailes, para estudiar la posibilidad de que algún día se conviertan en un *deporte olímpico*.

Muchos son los requisitos técnicos y físicos que hay que reunir para convertirse en un bailarín deportivo de alto nivel. Las aptitudes que debe reunir un bailarín deportivo al más alto nivel son:

- Excelente fuerza y forma física
- Agilidad y coordinación
- Interpretación musical
- Resistencia
- Gracia y estilo
- Disciplina
- Trabajo en equipo, entre otros.

Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest es una competencia de categoría nacional e internacional donde van a competir bailarines costarricenses y bailarines internacionales. Esta competencia es avalada por la Federación de Baile Deportivo FECOBADÉ. Esta Federación es la única federación de baile deportivo constituida en este país, quien actualmente federa y avala la Competencia Nacional de Baile.



El objetivo más importante de la Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest es nutrir la cultura y el campo del arte dancístico en Costa Rica y otras latitudes esto con el fin de profundizar el conocimiento y beneficio que tienen los diferentes géneros dancísticos a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| SECCIÓN 1: GENERALIDADES | Pág. 5 |
| SECCIÓN 2: NIVELES DE COMPETENCIA | Pág. 5 |
| SECCIÓN 3: DIVISIONES DE COMPETENCIA | Pág. 6 |
| SECCIÓN 4: REQUERIMIENTO Y CATEGORÍA DE EDADES SEGÚN FICHA DE INSCRIPCIÓN | Pág. 7 |
| SECCIÓN 5: MODALIDADES DE COMPETENCIA, ACROBACIA Y CARGADAS | Pág. 7-9 |
| SECCIÓN 6: UNIDADES DE COMPETICIÓN | Pág. 10 |
| SECCIÓN 7: MÚSICA | Pág. 11-13 |
| SECCIÓN 8: VESTUARIO | Pág. 13 |
| SECCIÓN 9: PROCESO DE INSCRIPCIÓN | Pág. 14 |
| SECCIÓN 10: RELEASE | Pág. 15 |
| SECCIÓN 11: PROHIBICIÓN | Pág. 15 |
| SECCIÓN 12: DEDUCCIONES | Pág. 16 |
| SECCIÓN 13: CEREMONIA DE PREMIACIÓN | Pág. 16 |
| SECCIÓN 14: PREMIOS OFICIALES | Pág. 17 |
| SECCIÓN 15: PUNTUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN | Pág. 18-19 |
| SECCIÓN 16: JURADO | Pág. 20 |
| SECCIÓN 17: REGLAS ESPECIALES | Pág. 20-21 |

Reglamento

La normativa que en este reglamento se establece, se ajusta a las directrices marcadas por la WDSF (Federación Mundial de Baile Deportivo) y respeta las particularidades de nuestro país provenientes de la Federación de Baile Deportivo FECOBADÉ y de la organización privada de la competencia.

Esta versión deroga las versiones anteriores.

Revisado por miembros de la organización
Marzo 2021.

**A continuación, se detalla el reglamento oficial de la
Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest:**

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

Artículo 1.1: La autoridad sobre el presente Reglamento corresponde a la organización de la competencia. Esta autoridad implica la realización las siguientes tareas:

- a) Cuidar de la revisión periódica del presente Reglamento y hacer que sea activo. Por lo tanto, será adaptado a las necesidades del momento.
- b) Dictar normas suplementarias y autorizar excepciones siempre que lo crea conveniente.
- c) Velar por su aplicación.
- d) Apremiar posibles infracciones e imponer las sanciones que correspondan.

Artículo 1.2: Tanto los bailarines federados como los grupos que pertenecen a academias federadas obtienen el Ranking Nacional.

Artículo 1.3: Los bailarines acceden implícitamente a que sus datos personales y uso de imagen, queden automáticamente incorporados en una base de datos de la organización de la competencia y en FECOBADÉ, para su utilización en diferentes competencias. Por lo tanto, libran de toda responsabilidad a la organización y a FECOBADÉ por el uso de estos datos en diferentes medios publicitarios, redes sociales y cualquier tipo de comunicación.

Artículo 1.4: La organización de la Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest se reserva el derecho de permitir o no la participación de cualquier bailarín o academia, esto bajo sus propios criterios, sin que esto tenga repercusión alguna en vías legales o en medios de comunicación. Si por este motivo la persona o la academia afectada ejerce algún comentario o hecho, que, a juicio de la organización, sea peligroso y/o ofensivo para la imagen de la organización o de la competencia, procede a ejercer su derecho legal pertinente.

SECCIÓN 2: NIVELES DE COMPETENCIA

Artículo 2.1: AMATEUR: Es un estudiante o bailarín en formación que no se dedica a laborar como Instructor, Artista, Competidor o Juez de Danza y que nunca gana dinero por estas actividades. Son representados por una institución o director de una academia o escuela de danza.

Artículo 2.2: PROFESIONAL: Se define como un(a) bailarín(a) que gana como instructor, artista, competidor o juez en danza, y que hace la mayoría o la totalidad de sus ingresos de estas actividades. El bailarín profesional tiene que tener mínimo de edad 19 años. Los bailarines inscritos en nivel Profesional no pueden cambiarse a nivel Amateur.

Artículo 2.3: PRO-AM: Se define como un bailarín profesional (instructor), que baila con un bailarín aficionado (estudiante).

Artículo 2.4: RISING STAR: Se define como una persona que recibe compensación financiera como instructor de baile, artista, competidor o adjudicador de baile, pero que realiza estas actividades a tiempo parcial y gana la mayoría de sus ingresos de otra profesión.

Artículo 2.5: WHEEL CHAIR: En esta categoría se mantiene un único nivel para todos los participantes.

Artículo 2.: NEW COMER: Se define como una persona que tiene máximo un año de experiencia.

SECCIÓN 3: DIVISIONES DE COMPETENCIA

Artículo 3.1: SOCIAL, SINGLE DANCE, TANGO SALON Y MILONGA: Se define como una categoría, donde todas las parejas bailan juntas en el mismo tiempo en la pista y donde la música es seleccionada por la organización. ***No se permiten cargadas.***

Artículo 3.2: SHOWDANCE: Se define como una categoría, donde la pareja, solista, team o grupos bailan una rutina preparada con su propia música.

Artículo 3.3: CABARET/EXHIBICIÓN: Se define como una categoría, donde se permite usar cargadas/alzadas.

Artículo 3.4: SHINES: En la categoría de Shines, se bailan los pasos y movimientos sin pareja, es el momento en el baile donde el atleta baila su interpretación individual de la música. En esta categoría bailan dos o más atletas, pueden ser mixtos o bailarines del mismo género.

Artículo 3.5: OPEN: Hace referencia a aquella categoría en el que la inscripción está abierta a estilos dentro de la disciplina, a veces a pesar de edad, nivel, género y/u otro tipo de categorización.

SECCIÓN 4: REQUERIMIENTO Y CATEGORÍA DE EDADES SEGÚN FICHA DE INSCRIPCIÓN

Artículo 4.1: Un participante cuya edad está dentro de dos divisiones en el año de la competición podrá competir en cualquier división dentro del mismo año. Por ejemplo, un

participante que haya cumplido 7, 12 ó 18 años de edad; en el año de competencia podrá competir en ambas divisiones.

Artículo 4.2: EDADES: Las categorías de edad vienen indicadas en cada ficha de inscripción.

Artículo 4.3: DIFERENTES EDADES EN DUO/TRIO: El atleta de mayor edad será el que determinará la categoría de edad donde se deba competir. Está permitido que un atleta sea menor de la edad en la que se compite.

Artículo 4.4: DIFERENTES EDADES EN TEAM Y GRUPO: En cada team y grupo se puede mezclar atletas con diferentes edades. Para calcular la categoría de edades se realiza lo siguiente: un team de 4 atletas puede tener un competidor fuera de edad (en total 5 competidores), un team de 8 atletas puede tener dos fuera de edad (en total 10 competidores), y así sucesivamente.

Artículo 4.5: AGRUPACIÓN DE EDADES: Si no hay mínimo de tres competidores de cada grupo de edad, la organización podría agrupar diferentes edades y/o categorías con el fin de garantizar la competición.

SECCIÓN 5: MODALIDADES DE COMPETENCIA

Son las diferentes danzas divididas por características técnicas generales que forman parte de nuestro reglamento conjunto de la Competencia Nacional de Baile, CR Open Dance Fest y FECOBADDE:

Artículo 5.1: BAILE POPULAR COSTARRICENSE: Salsa tradicional, Merengue, Bolero (clásico, pirateado, criollo, son) y Swing Criollo.

Artículo 5.2: SALSA: Salsa en 1 y 2, Salsa Cabaret, Salsa Tradicional y Salsa en Línea.

Artículo 5.3: BACHATA: Classic, Cabaret y Sensual.

Artículo 5.4: JAZZ: Lleva elementos técnicos de la Danza Moderna y el Ballet sin dejar por ello de poseer su propio trabajo técnico y estadístico. Las contracciones abdominales, el trabajo a tierra, y la particular manera de entrar y salir del suelo son características fundamentales de esta disciplina. Abarca los diferentes estilos de Jazz, tales como: Broadway, Funk, Moderno, Contemporáneo, etc.

Artículo 5.5: LATIN JAZZ: Jazz, con algún ritmo latino mezclado.

Artículo 5.6: CONTEMPORÁNEO: Es una danza en la que se busca expresar una idea, sentimiento o una emoción, al igual que el Ballet Clásico, pero mezclando movimientos corporales propios.

Artículo 5.7: BALLET REPERTORIO O FRAGMENTO: Repertorios y/o fragmentos clásicos de compañías de reconocimiento mundial.

Artículo 5.8: BALLET ESTILO LIBRE: Repertorios libres de pasos y técnica Ballet Clásico.

Artículo 5.9: NEOCLÁSICO: A diferencia del Ballet Clásico, donde el movimiento se encuentra totalmente codificado, el Neoclásico rompe con este corsé-creativo.

Artículo 5.10: LÍRICO: Combinación de técnicas de Jazz y Ballet.

Artículo 5.11: SHOWDANCE: Fusión de ritmos y sus técnicas variadas y bailes que no estén detallados en las modalidades. (Es de carácter obligatorio especificar en las inscripciones los ritmos que van a bailar).

Artículo 5.12: DANZAS URBANAS: Hip-Hop, Locking, Popping, Waacking, Krump, House, Vogue (con cada estilo propio), Dancehall.

Artículo 5.13: BREAKING: BBoy:1 vs 1, BGirl: 1 vs 1, Crew vs Crew, un estilo atlético del Street Dance, también conocido por el nombre de BBoying o BGirling. Consiste por cuatro movimientos como el Toprock, Foodwork, Power Moves y Freezes.

Artículo 5.14: TANGO ARGENTINO: Salón, Escenario y Milonga.

Artículo 5.15: DANZAS ORIENTALES: Oriental, Fusión Bellydance, Tribal Fusión.

Artículo 5.16: TAP: Para esta competencia todas las formas de Tap dance competirán entre sí. La calidad de los golpes contra el piso debe ser clara, rítmica y en armonía con la música.

Artículo 5.17: DANZAS EN SILLA DE RUEDAS: Consiste en las siguientes modalidades de baile.

- a. Individuales: Vals, Tango, Samba, Rumba y Jive.
- b. Standard: Vals, Tango, V. Viennese, Slow Foxtrot y Quickstep.
- c. Baile Estilo Latino: Samba, Cha Cha, Rumba, Paso Doble y Jive.
- d. Exhibición.

Artículo 5.18: LATIN: Cha Cha, Samba, Rumba, Paso Doble y Jive.

Artículo 5.19: RHYTHM: Cha Cha, Rumba, A. Swing, Bolero y Mambo.

Artículo 5.20: BALLROOM: Waltz, Int. Tango, V. Waltz, Foxtrot y Quickstep.

Artículo 5.21: SMOOTH: Waltz, Int. Tango, Foxtrot, V. Waltz.

Artículo 5.22: FOLKLORE: Baile Deportivo Folklórico es una especialidad que se baila en grupos o en pareja, sobre la base de los cánones generales de las danzas tradicionales Folklórica, con música y vestuarios típicos o inspirados en los trajes típicos. La música y el vestuario son inseparables y vinculados a la expresión y la ejecución.

Artículo 5.23: DANZAS ESPAÑOLAS: Conjunto de bailes de origen español. Estos difieren según regiones y representan los actos culturales más importantes de cada localidad.

Artículo 5.24: DANZAS ECTNICAS: Son bailes tradicionales con sus vestuarios y pasos característicos.

Artículo 5.25: REGGAETON: Se usan elementos de dancehall, así como elementos principalmente del hip hop, Prohibido usar el estilo twerk o algunas variantes de este estilo o movimientos inapropiados. (También ver sección 7 - artículo 7.1 sobre contenido música)

Artículo 5.26: ACRODANCE: Es un estilo de baile que combina la técnica de la danza clásica con elementos acrobáticos. Se define por su carácter deportivo y su coreografía única, que combina a la perfección la danza y la acrobacia

SECCIÓN 6: UNIDADES DE COMPETICIÓN, ACROBACIAS Y CARGADAS

Artículo 6.1: SOLO: Los atletas competirán de forma individual pudiendo ser hombre o mujer.

Artículo 6.2: PAREJAS: Un atleta hombre con un atleta mujer.

Artículo 6.3: SAME GENDER: Dos atletas del mismo género.

Artículo 6.4: DÚOS: Los equipos están compuesto por dos atletas de distinto género o del mismo género.

Artículo 6.5: TRÍO: Los equipos están formados por tres atletas de distinto género o del mismo género.

Artículo 6.6: TEAM/GRUPO: Los equipos están conformados por cuatro o más atletas. La organización puede decidir separar en team pequeño o grande bajo criterio de la misma.

Artículo 6.7: INDIVIDUAL, PAREJA Y COMBI: Son las divisiones en las categorías de Danza en Silla de Ruedas.

Artículo 6.8: ACROBACIAS: Un movimiento acrobático es aquel en el que el cuerpo vuelca alrededor del eje sagital o frontal, por ejemplo, saltos mortales o ruedas.

6.8.1 Las acrobacias están permitidas a excepción de las disciplinas en las que están expresamente prohibidas.

6.8.2 Las acrobacias nunca deben ser elementos gimnásticos.

6.8.3 Una acrobacia nunca va a mejorar la puntuación como elemento de dificultad, por el contrario, los elementos mal ejecutados técnicamente pueden perjudicar la realización total del grupo.

Artículo 6.9: CARGADAS: Una cargada es un movimiento en el que un atleta tiene los dos pies sin contacto con el suelo y utilizando el apoyo de la pareja u otro atleta.

6.9.1 El Chairperson podrá descalificar a cualquier grupo si se realiza una cargada, que no sea típica del baile representado, durante la ejecución de ese grupo.

SECCIÓN 7: MÚSICA

Artículo 7.1: La música debe de estar acorde con la rutina, no podrá tener lengua inapropiada (obsceno, ofensivo o discriminatorio).

Artículo 7.2: La duración de la pista musical no debe exceder el tiempo coreográfico indicado en el reglamento.

Artículo 7.3: La música debe de estar enviada antes de la competencia; como lo indica la organización. Recomendamos traer por usb o drive su música a la competencia.

Artículo 7.4: PROBLEMAS CON LA PISTA MUSICAL: Solo de comprobarse fallas técnicas en el audio del evento, el/los participantes podrán presentarse al final del bloque de competencia correspondiente. La Competencia contactará anteriormente a los participantes si la música se extiende el tiempo límite.

Artículo 7.5: La organización de la Competencia tiene la autoridad para tomar decisiones diferentes a las anteriores, en relación a la música sin que esto conlleve a problemas de índole legal o de imagen.

Artículo 7.6: TIEMPO LIMITE SHOWDANCE PARA TEAM BAILE POPULAR, SALSA, BACHATA Y FOLKLORE: La presentación de las categorías en los equipos mencionados debe durar un mínimo de 2 minutos y no más de 3 minutos. Si la competencia divide los team o grupos en pequeño y grande, el team grande tendrá una duración máxima de 5 minutos.

Artículo 7.7: TIEMPO LIMITE SHOWDANCE PARA PAREJAS, SOLISTAS Y SAME GENDER EN BAILE POPULAR, SALSA, BACHATA Y DANZAS EN SILLA DE RUEDAS EXHIBICION: Todas las rutinas de Showdance en parejas, Same Gender y solistas (Pro/Am, Amateur o Profesional) no deben ser menos de 1.30 minutos y no más de 2.30 minutos de duración. Esto incluye música opcional de entrada o salida.

No tendrán más de 20 segundos para estar en su lugar y colocarse en la pista, al igual tendrá un máximo de 20 segundos al final de la actuación para salir de la pista.

Artículo 7.8: TIEMPO LÍMITE EN TANGO ARGENTINO ESCENARIO Y DANZAS ARABES: Se permitirá la pieza musical completa, sin embargo, no puede durar más de 5 minutos.

Artículo 7.9: TIEMPO LÍMITE EN TANGO ARGENTINO SALON Y MILONGA: La música es seleccionada por la organización y tendrán que bailar tres temas musicales de tango completo.

Artículo 7.10: TIEMPO LÍMITE EN SOCIAL, SINGLE DANCE, MULTIDANCE, NOVICE, CHAMPIONSHIP Y OPEN LATIN: El tiempo suele ser de 1.30 min. Máximo, la música es seleccionada por la organización.

Artículo 7.11: RÍTMOS SMOOTH/BALLROOM/RHYTHM/LATIN:

| Rítmos: | International | American | Pro/Am |
|----------------|---------------|----------|--------|
| | | | Bronze |
| Waltz | 28-31 | 28-30 | 30-32 |
| Viannese Waltz | 56-60 | 54-56 | 54-58 |
| Tango | 32-34 | 30-32 | 30-32 |

| | | | |
|-------------------------|-------|-------|-------|
| Foxtrot | 28-30 | 30-32 | 30-34 |
| Quickstep | 50-52 | | |
| Cha Cha | 32-34 | 28-30 | 30-32 |
| Samba | 48-50 | 54-56 | 54-56 |
| Paso Doble | 60-62 | 58-60 | 58-60 |
| Rumba | 27-29 | 32 | 32-36 |
| Bolero | | 24 | 24-26 |
| Mambo | | 47 | 48-51 |
| Jive | 44-52 | | |
| East Coast Swing | | 34-36 | |
| West Coast Swing | | 28-32 | |

Artículo 7.12: TIEMPO LÍMITE EN JAZZ, LATIN JAZZ, CONTEMPORÁNEO, LIRICO, BALLET ESTILO LIBRE, NEOCLÁSICO, SHOWDANCE, DANZAS URBANAS, BREAKING, TAP, DANZAS ESPAÑOLAS, REGGAETON, ACRODANCE Y FOLKLORE:

| | |
|----------|-------------------|
| SOLISTA | 1.30 MIN 2.30 MAX |
| DUO/TRIO | 1.30 MIN 2.30 MAX |
| TEAM | 2.30 MIN 3.00 MAX |

TAP DANCES: La música no debe contener sonido de tap pregrabado. No se permiten dispositivos de amplificación personal. No se pueden usar más de 30 segundos de cappella o tacet (silencio) en cualquier rutina. "A Capella" es una frase abierta de múltiples medidas de longitud, pero completamente ausente (en silencio) de cualquier tipo de música.

Artículo 7.13: TIEMPO LÍMITE EN BALLET REPERTORIO: 3 minutos máximos.

Artículo 7.14: Está permitido la utilización de elementos escénicos siempre y cuando sean montados y desmontados dentro de los tiempos indicados. Se pueden utilizar tramoyistas para montaje y desmontaje. La pista debe quedar completamente limpia dentro del tiempo destinado a montaje.

| | | |
|-------------------------|-------------------|----------------------|
| | Tiempo de montaje | Tiempo de desmontaje |
| Individual, Dúos, Tríos | 20 segundos | 20 segundos |

| | | |
|-----------------|-------------|-------------|
| Grupos pequeños | 30 segundos | 30 segundos |
| Grupos grandes | 40 segundos | 40 segundos |

El tiempo empezará a contar en el momento en que entre la primera persona de montaje y acabará cuando salga la última persona de la pista de competición.

7.14.1 No están permitidos elementos que puedan dañar el suelo o que puedan resultar un peligro para los atletas, por ejemplo, cualquier tipo de líquido.

7.14.2 No está permitida la utilización de cualquier tipo de animal vivo.

SECCIÓN 8: VESTUARIO

Artículo 8.1: LAS NORMAS GENERALES DE VESTUARIO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS SON LAS SIGUIENTES:

No está permitida la decoración en el vestuario ni los accesorios que utilizan símbolos con referencias religiosas, políticas u ofensivas para la moral pública, excepto en disciplinas en las que los símbolos religiosos, históricamente sean necesarios, y siempre y cuando sean utilizados sin ofender o dañar a alguien.

El vestuario debe cubrir las partes íntimas del atleta. Por lo que las siguientes prendas están prohibidas: hot culottes, tanguas e inserciones transparentes en las prendas íntimas.

a. Si se usan pantalones cortos, estos deben cumplir con los requisitos para la ropa interior que se establecen en los Reglamentos de vestuario.

b. Si se produce un problema que invalida total o parcialmente el vestido para la competición, el atleta debe informar al Chairman de la necesidad de reemplazarlo y ser autorizado por él o ella, antes de realizar cualquier reemplazo.

c. El Chairman podrá exigir a un atleta o atletas que cambien todo o parte de cualquier vestuario o accesorio si considerase que dicho traje o accesorio es contrario a esta regla.

d. Un "accesorio" es un objeto decorativo que se integra en el vestuario (joyería, guantes, bolsos, sombreros, cinturones, bufandas, relojes, gafas de sol, alfileres, lazos, calentadores y aparatos de ortodoncia).

e. Durante la competición no se puede cambiar nada de la presentación, vestuario, música o coreografía. Estos elementos se deben mantener invariables durante toda la competición para asegurar una igualdad entre todos los competidores.

SECCIÓN 9: PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Este proceso será realizado exclusivamente por el director, o representante legal del competidor. Los participantes menores de edad deberán contar con la autorización de sus

padres o representantes legales y los representantes mayores de edad participarán por sus propios derechos o por parte de la institución o equipo al cual pertenezcan.

Artículo 9.1: DOCUMENTACIÓN: Deberá entregar la documentación necesaria en las fechas y correos establecidos para el evento. (Esta información se encuentra en las inscripciones). La organización tiene la potestad de decidir si se aceptan las inscripciones recibidas después de las fechas límites. **No se aceptan inscripciones enviadas por teléfono o cualquier otra vía que no sea la oficial.** Inscripciones y pagos tardíos no serán tomadas en cuenta para los premios especiales.

Artículo 9.3: PAGO: Deberá realizar el pago de participación en fechas establecidas por la organización del evento. Los pagos después de la fecha límite no se garantiza la aceptación de la inscripción. La organización no realiza devoluciones de dinero bajo ningún concepto.

Artículo 9.4: DEVOLUCIONES DE DINERO: Una vez realizada la inscripción, la organización NO REALIZA NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. Cabe recalcar que, en situaciones de acontecimientos de índole natural como terremoto, incendio, situaciones sanitarias, entre otros, el dinero no será devuelto, pero si se congela para la fecha siguiente según posibilidades de realización.

Artículo 9.5: LEGALIZACIÓN: Enviar vía email al organizador del evento:

9.5.1 Formularios de inscripción completos y firmados.

9.5.2 Cada participante deberá completar y entregar firmado el documento de liberación (Release, sección 10), en el caso de menores debes de firmar los documentos el encargado directo (Padre, madre o tutor (a) legal, así mismo deben de adjuntar la fotocopia de cédula de quien firma.

9.5.3 Copia del comprobante de pago total.

9.5.4 De no enviar los documentos (documentos de identidad de los bailarines y formulario de liberación) vía email dentro de las fechas establecidas se reserva el derecho de no permitir la participación o se considerará como una falta al reglamento y podrá ser penalizado.

9.5.5 Aceptación de este reglamento.

SECCIÓN 10: RELEASE

Artículo 10.1: Todos los directores y/o instructores deberán conocer el historial médico de los miembros de su delegación y contar con un plan de emergencias en caso de eventualidades durante el proceso del evento, deben de firmar el release de parte de la organización y tendrá que enviarlo por correo a la organización antes de la competencia, si no lo firman no pueden participar. Los menores de edad tienen que venir firmado por los encargados directos.

SECCIÓN 11: PROHIBICIÓN

Artículo 11.1: Se prohíbe la inscripción de un mismo bailarín, pareja o team en más de una coreografía de la misma categoría. No se puede competir contra uno mismo.

Artículo 11.2: Se prohíbe a los directores, coreógrafos y participante el contacto verbal con los jueces durante la competencia.

Artículo 11.3: Se prohíbe a los directores, coreógrafos o cualquier miembro de la escuela subirse al escenario antes, durante o después de la coreografía participante (Solo subirán al ser llamados para la ceremonia de premiación).

Artículo 11.4: Filmación, no se permitirá grabar videos personales, filmar o fotografiar durante el evento, en el evento estarán disponibles camarógrafos y fotógrafos profesionales.

Artículo 11.5: Se prohíbe a los atletas y participantes en general el uso de elementos que pongan en riesgo la salud de las personas y el orden y aseo de las instalaciones, como, por ejemplo: pintura, polvos, líquidos, fuego, piedras, globos inflados con helio sin pesas, herramientas punzo-cortantes, armas de fuego, entre otros.

SECCIÓN 12: DEDUCCIONES

Artículo 12.1: MODALIDAD Y CATEGORÍA DE EDAD EQUIVOCADA: La Competencia Nacional de Baile, CR Open Dance Fest y FECOBADDE deduce al bailarín o agrupación que se inscriban en edad equivocada y/o ejecute una técnica diferente a la cual se inscribió.

Artículo 12.2: HORARIOS DE PRESENTACIÓN: En caso de no estar presentes a la hora de llamar a su participación, la organización se reserva el derecho de descalificar al participante y no aceptará ningún reclamo. (Se debe presentar 2 horas antes de su hora asignada).

Artículo 12.3: HORARIO DE LA COMPETENCIA: El programa podrá adelantarse o atrasarse según el desarrollo de la competencia, sin que esto de pie a reclamos por parte de personas externas a la organización de la competencia. Para ello se solicita a los bailarines la llegada anticipada.

Artículo 12.4: LLEGADA TARDÍA AL ESCENARIO: La Competencia Nacional de Baile, CR Open Dance Fest y FECOBADDE deduce al bailarín o agrupación por llegar tarde o no presentarse en su puesta en escena.

Artículo 12.5: CONDUCTA DE LOS ATLETAS: Todos los atletas deben comportarse de manera responsable y con buen espíritu deportivo. Incluyendo el respetar a los otros atletas, sin comportamiento ofensivo o amenazante en absoluto. Todos los atletas deben acatar la legislación vigente de Costa Rica en relación a la prohibición de fumar (Ley 9028), no ingerir bebidas alcohólicas (Ley 9047) y no consumir drogas (Ley 7786).

SECCIÓN 13: CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Artículo 13.1: Es un acto de celebración y gala de premio donde se entregan premios y menciones especiales correspondientes del evento.

Artículo 13.2: La organización de la competencia se reserva el derecho de adelantar o atrasar las premiaciones del evento según necesidades, por lo que los atletas deben tener el compromiso de estar presentes y pendientes durante el día de su competición.

Artículo 13.3: Si por algún motivo el o los atletas no se encuentran en el momento de la premiación, pueden retirar su premio, con identificación vigente, en las oficinas de la organización, 15 días hábiles después de la competencia.

Artículo 13.4: Bajo ninguna circunstancia se les entregan los premios a terceras personas. Si son menores de edad deben venir acompañados de un adulto. Si es un grupo el ganador, el premio se le puede entregar a su profesor.

SECCIÓN 14: PREMIOS OFICIALES

Artículo 14.1: Premios especiales:

Competencia Nacional de Baile:

Top Academia Nacional: Se otorgará a quien tengan mayor pódium en toda la competencia.

Top Atleta Nacional: Se otorgará al alumno federado con mayor ranking nacional de la competencia, sin importar nivel y edad

Top Academia Federada: Se otorgará a la academia que tengan mayor pódium en el Circuito Cerrado.

Top Entrenador: Se otorgará por la mayor cantidad de sus alumnos participantes.

Únicamente se otorga los premios especiales a las agrupaciones, academias y/o bailarines independientes con inscripciones y pagos entregados a la fecha límite estipula por la competencia.

CR Open Dance Fest:

Studio of the year: Se otorgará a quien tengan mayor pódium en toda la competencia.

Dancer of the year: Se otorgará a quien tenga mayor puntuación de toda la competencia, sin importar nivel y edad.

Teacher of the year: Se otorgará por la cantidad de sus alumnos participantes.

Team Match: Se tendrá que regresar a la organización el año siguiente.

Estos premios estarán entregados la siguiente semana después de la competencia en nuestras oficinas directamente al ganador o representante, y los premios no son transferibles.

Los premios monetarios se dividen a la mitad, si hay menos de 6 participantes en la categoría.

Únicamente se otorga los premios especiales a las agrupaciones, academias y/o bailarines independientes con inscripciones y pagos entregados a la fecha límite estipula por la competencia.

Artículo 14.2: Otorgar estos premios queda a único y exclusivo criterio de la organización de la competencia, según una puntuación anterior a los ítems antes mencionados, por lo tanto, no da cabida ni validez algún tipo de reclamo por personas externas a los integrantes de la organización.

SECCIÓN 15: PUNTUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 15.1: Dependiendo del número de participantes en las competencias la competición se organizará con Rondas preliminares acabando en una ronda final que constará de entre 6 y 8 participantes. En las rondas preliminares los participantes se deben reducir a la mitad en cada Ronda.

Artículo 15.2: Para las disciplinas en las que la competición se realiza utilizando la propia música de los grupos o equipos, dependiendo del número de unidades de competición grabadas, a discreción del Chairperson y, a menos que esto cause retraso para la competición, las eliminaciones se producirán de acuerdo con la tabla de abajo:

- Hasta 8 participantes: Final directa
- De 9 a 25 participantes: Semifinal y Final
- Más de 26 participantes: Cuartos de Final, Semifinal y Final

Artículo 15.3: En la final los jueces deben colocar la mejor pareja, grupo o equipo en primera posición y cada uno de los restantes participantes en las posiciones sucesivas de acuerdo a su ejecución comparada con cada uno de los otros participantes. La misma posición no se puede otorgar a más de un participante.

Artículo 15.4: Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest tiene diferentes elementos a considerar y evaluar según cada género y nivel de la presentación. Estos elementos son:



1. Cualidades técnicas:

- 1.1 Postura/poise
- 1.2 Holds
- 1.3 Equilibrios
- 1.4 Trabajo de los pies
- 1.5 Elementos de movimiento
- 1.6 Body actions
- 1.7 Giros
- 1.8 Isolaciones y coordinación
- 1.9 Dinámica
- 1.10 Lines y extensiones

Movimiento con la música:

- 1.11 Timing-shuffle timing
- 1.12 Ritmo
- 1.13 Estructura musical

Habilidades de pareja/grupo:

- 1.14 Comunicación física
- 1.15 Overbalance/ counter balance / holds / drops
- 1.16 Utilización del espacio
- 1.17 Sincronización
- 1.18 Consistencia



2. Cualidades artísticas:

- 2.1 Coreografía y presentación
- 2.2 Comunicación no verbal
- 2.3 Posición en el espacio
- 2.4 Representación
- 2.5 Caracterización
- 2.6 Interpretación
- 2.7 Utilización de la energía
- 2.8 Atmósfera
- 2.9 Musicalidad
- 2.10 Intención

Artículo 15.5: La puntuación y calificación es responsabilidad de los jueces quienes tienen el suficiente conocimiento técnico para evaluar a cualquier bailarín en sus diferentes estilos. La organización de la competencia es la única autoridad existente para poder ver, junto al jurado, alguna problemática al respecto, quedando así fuera de éstos, cualquier persona externa, ya sea la academia o bailarín.

Artículo 15.6: Los resultados finales son procesados por un software el cual arroja los datos fieles a los puntajes ingresados por el jurado. Los resultados que genera el software son los únicos que se revelan.

Artículo 15.7: Por ningún motivo se puede enseñar los resultados a personas externas o no implicadas directa o indirectamente a la competencia, estos datos son de carácter legal y quedan fiscalizados y en custodia en las oficinas de FECOBADÉ.

Artículo 15.8: Los resultados serán publicados en la página de la competencia 3 semanas después de la misma, como tiempo máximo. La organización está a derecho de hacer estas publicaciones después de este tiempo cuando alguna circunstancia de fuerza mayor así lo mandare y esto no da cabida a reclamos o sanciones por parte de los competidores, profesores, jueces o personas externas a la organización.

Artículo 15.9: No se aceptan reclamos de padres de familias durante y después de la competencia, únicamente se aceptan de parte de los directores y directamente con el Chairman de la competencia, la organización o el Chairman puede sancionar al bailarín por reclamos realizados por padres de familia. No se aceptan reclamos por ninguna red social si no únicamente por el correo oficial de la competencia. A partir de 24 horas después de publicados los resultados y máximo 7 días, bajo ninguna excepción se aceptan reclamos.

Artículo 15.10: La organización puede adelantar o retrasar los tiempos según necesidades y sin previo aviso.

SECCIÓN 16: JURADO COMPETENCIA NACIONAL DE BAILE y CR OPEN DANCE FEST

Artículo 16.1: Los jueces que forman parte de la Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest, son personas totalmente capacitadas para ejercer la función para la cual se les ha solicitado su presencia. Son profesionales en su área y deben estar federados a FECOBADÉ y haber hecho el taller de jueces efectuado por la Federación. También forman parte del jurado invitados internacionales con las mismas calidades de requisito.

Artículo 16.2: En Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest los sistemas y métricas de evaluación son totalmente diferentes y exclusivas, por lo que el jurado,

indiferentemente de su *expertise*, está en total capacidad de poder evaluar los estilos y géneros para los cuales fue convocado.

Artículo 16.3: La Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest tiene la total libertad de elegir los jurados para cada hit según crea conveniente, si en algún hit el jurado forma parte directa o indirectamente de los bailarines en pista, esto no interfiere en su trabajo y puede proseguir con su evaluación sin que esto perjudique a ninguno de los participantes. Se toma por hecho que el o los atletas que se presenta, no se deben ver afectados por una sola nota de un jurado cuando la mesa la integran varios miembros y cada uno emiten una evaluación independiente.

SECCIÓN 17: REGLAS ESPECIALES

Artículo 17.1: SUSTITUTOS: Están permitidos un máximo de dos sustitutos en los grupos pequeños y grandes. Se tendrá que comunicar la substitución de un integrante por un sustituto al Chairperson y el motivo por el cual se realiza el cambio. Los motivos permitidos tan solo son por lesión o por cualquier motivo que no les permita seguir en competición. No se permitirán reemplazos como táctica deportiva.

17.1.1: En los individuales, dúos y tríos no están permitidos los sustitutos.

Artículo 17.2: PÉRDIDA O ROBO: Ni la organización de la competencia ni los representantes de las instalaciones, se hacen responsables por pérdida o robo de alguna pertenencia de los participantes y público en general, por lesiones que pueden sufrir los bailarines y tendrán que llenar un formulario reléase antes de la competencia.

Artículo 17.3: CASOS EXTRAORDINARIOS: La organización se reserva el derecho de modificar el orden de participación sin previo aviso.

Artículo 17.4: DE ESTE REGLAMENTO:

17.4.1: Todos los miembros de la organización de la Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest, Junta Directiva, jueces, Staff, escrutinio, atletas, padres de atletas, participantes en general, y otros, dan Fe de aceptación y conocimiento de este reglamento y todas sus implicaciones.

17.4.2: La organización de la Competencia Nacional de Baile y CR Open Dance Fest tiene la potestad de variar este reglamento sin previo aviso, según las circunstancias adversas del evento y sus imprevistos, esto se puede dar sin tener implicaciones legales.

Reglamento actualizado enero 2022

**c/c Archivo FECOBADÉ, COMPETENCIA NACIONAL DE BAILE Y CR OPEN DANCE FEST
Publicado**